

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



24-2012

Año XXXVI

28 de setiembre de 2012

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5648

MARTES 31 DE JULIO DE 2012

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Se pospone	3
2. ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-12-011. Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2010, Informe gerencial al 31 de diciembre 2010	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Seguimiento de acuerdos	4
4. HONORES Y DISTINCIONES. Dictamen CE-DIC-12-005. Colocación de una placa en la Facultad de Letras	5
5. AGENDA. Modificación	6
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CE-DIC-12-001. Inclusión de los incisos u) y v) en el artículo 30 del Estatuto Orgánico. Segunda consulta	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 5649

MARTES 7 DE AGOSTO DE 2012

1. INFORMES DE RECTORÍA	8
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	8
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	9
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CE-DIC-12-001. Inclusión de los incisos u) y v) en el artículo 30 del Estatuto Orgánico. Segunda consulta	9
5. PROYECTOS DE LEY. Recomendaciones y procedimiento a seguir	11
6. AGENDA. Modificación	11
7. VISITA. Mag. Carlos Castro, Jefe de la Sección de Desarrollo Humano de la Oficina de Recursos Humanos	11

SESIÓN ORDINARIA N.º 5650

JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2012

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5634, 5635, 5636, 5637 y 5638	12
2. POLÍTICA ACADÉMICA. Dictamen CPA-DIC-12-005. Establecimiento de ciclos cuatrimestrales para el programa de posgrado	12

continúa en la página 2

3.	REGLAMENTOS. Modificación integral al Reglamento de la UCR en contra del hostigamiento sexual. En consulta	13
4.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	14
5.	ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Presupuesto Extraordinario N.º 2-2012	14
6.	PROYECTO DE LEY. Aprobación de los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura	15
7.	AGENDA. Ampliación y modificación	16
8.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación de plazo para que Vicerrectoría de Investigación cumpla con el encargo de la sesión N.º 5457 artículo 2 punto 4	16
9.	AGENDA. Ampliación y modificación	17
10.	REGLAMENTOS. Dictamen CR-DIC-12-006. Factibilidad de incluir en el Reglamento Régimen Académico Estudiantil una norma relacionada con la asistencia a clases	17
11.	JURAMENTACIÓN. Directora Escuela de Orientación y Educación Especial	17

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5648

Celebrada el martes 31 de julio de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5665 del jueves 20 de setiembre de 2012

ARTÍCULO 1. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, acoge la solicitud de la M.Sc. Rocío Rodríguez de que se aprueben las actas en la próxima sesión.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre los “Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2010”, “Informe gerencial al 31 de diciembre de 2010”, “Carta de Gerencia de Auditoría y Estados financieros y opinión de los auditores externos al 31 de diciembre de 2010” y “Estructura de control interno para la Tecnología de Información al 31 de diciembre de 2010 (dictamen CAP-DIC-12-011).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- Las Normas generales para la formulación del presupuesto (vigentes para el periodo 2008), en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

G-3.15 La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo Universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

- Estados Financieros*
- Informes Gerenciales*
- Informes de Auditoría Externa*

G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información Financiera-Presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final del periodo se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros (...)

- La Rectoría eleva al Consejo Universitario los siguientes documentos:

Título del documento	Rectoría	Pase a la CAP
Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2010	R-798-2011, del 15 de febrero de 2011	CAP-P-11-002 del 15 de febrero de 2011
Informe gerencial al 31 de diciembre de 2010	R-1772-2011, del 31 de marzo de 2011	CAP-P-11-008 del 4 de abril de 2011

Carta de Gerencia de Auditoría y Estados financieros y opinión de auditores externos al 31 de diciembre de 2010	R-3760-2011, del 30 de junio de 2011	CAP-P-11-019 del 4 de junio de 2011
---	--------------------------------------	-------------------------------------

Estructura de control interno para la Tecnología de Información al 31 de diciembre de 2010	R-1452-2011, del 15 de julio de 2011	CAP-P-11-021 del 20 de julio de 2011
--	--------------------------------------	--------------------------------------

- Las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria acerca de estos informes (OCU-R-085-2011, del 13 de mayo de 2011; OCU-R-150-2011, del 12 de agosto de 2011; OCU-R-138-2011, del 4 de agosto de 2011) son retomadas y atendidas por la Administración, según se informa en oficios: R-5397-2011 del 14 de setiembre de 2011; y R-568-2012, del 31 de enero de 2012 al que se adjunta el oficio OAF-0367-01-12-D-CI, del 20 de enero de 2012.

ACUERDA

- Dar por recibidos los siguientes Informes:
 - Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2010.
 - Informe gerencial al 31 de diciembre de 2010.
 - Carta de Gerencia de Auditoría y Estados financieros y opinión de auditores externos al 31 de diciembre de 2010.
 - Estructura de control interno para la Tecnología de Información al 31 de diciembre de 2010.

- Solicitar a la Rectoría:

Con respecto a las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria:

- Retomar la solicitud que hizo el Consejo Universitario en la sesión N.º 5241, artículo 2, del 15 de abril de 2008, de revisar el método utilizado para reevaluar los terrenos por parte de OEPI, con el fin de determinar si es de interés institucional continuar con el proyecto de revaloración de los terrenos al ser complejo, de alto costo, observación además señalada por la Auditoría externa desde el 2006, y presentar el análisis respectivo al Consejo Universitario a más tardar el 30 de octubre de 2012.
- Analizar el acuerdo tomado por la Asamblea de la Escuela de Zootecnia de firmar un convenio Zootecnia-

- CENECOOP (según consta en el acta N.º 215, del 2 de febrero de 2011) a la luz de lo establecido en la Ley N.º 7131 (construcción de la Escuela de Zootecnia con los recursos provenientes de la venta de una parte de la finca La Soledad), e informar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de setiembre de 2012.
- c. Realizar un análisis de las causas del efecto decreciente que se observa en los ingresos por matrícula en el periodo, que incluya las diferencias que se presentan con respecto a lo presupuestado, e informar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de octubre de 2012.
 - d. Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de setiembre de 2012, acerca de las gestiones realizadas por CONARE ante el Ministerio de Hacienda con respecto al cálculo del ingreso que corresponde por la Ley N.º 7686 para el Recinto de Paraíso.
 - e. Diseñar un plan de acción para mejorar los bajos índices de ejecución que históricamente se han observado en las partidas de “Maquinaria, equipo y mobiliario” y “Construcciones, adiciones y mejoras”, y presentarlo al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2012.
 - f. Revisar las causas de la baja ejecución que se presenta en programas centralizados y verificar el alcance de los objetivos planteados con el Plan Anual Operativo, y presentar una propuesta de mejora en la ejecución, al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de setiembre de 2012.

Con respecto al informe de auditoría y sistemas de información:

- g. Establecer, con el apoyo de algunas de las instancias relacionadas con la definición, diseño e implementación del marco general de gestión y control de las TI (Comité Gerencial de Informática, Comisión U-Digital, Centro de Informática, Oficina de Gestión de Proyectos), los mecanismos que permitan orientar, de una forma más directa, cuál es el alcance y las responsabilidades específicas de las oficinas de Administración Financiera, Registro, Recursos Humanos y Suministros sobre la implementación de las normas de Tecnologías de Información.
- h. Emitir las disposiciones necesarias para que las oficinas de Administración Financiera, Registro, Recursos Humanos y Suministros, una vez definidas más específicamente sus responsabilidades sobre la gestión y control de las tecnologías de información, establezcan formalmente los mecanismos por medio de los cuales va a hacer efectivo el cumplimiento de sus responsabilidades, para que este marco de referencia sirva como una base más real para las próximas evaluaciones que debe realizar la Auditoría externa.

- i. Realizar una evaluación de las acciones ejecutadas para alcanzar los mínimos de calidad requeridos en la gestión y control de los sistemas y tecnologías de información, con el fin de lograr el nivel de servicio que requiere la Universidad para realizar sus actividades sustantivas y de apoyo.
 - j. Incorporar en la confección del cartel para la contratación futura de los servicios de auditoría externa, como parte medular de esta evaluación, una cláusula que indique, expresamente, que para efectos de tener un conocimiento más claro del marco de gobierno de TI en la Universidad de Costa Rica, la auditoría externa debe coordinar reuniones con la Comisión U-Digital, el Centro de Informática y la Oficina de Gestión de Proyectos y se revisen los lineamientos establecidos por estas. También, puede revisar los resultados de los trabajos realizados por la Contraloría Universitaria, sobre los sistemas y tecnologías de información.
 - k. Incluir en las políticas para el desarrollo e implementación de tecnologías de información (TI) la integración de los sistemas informáticos universitarios, y que cumplan con las normas técnicas que regulan esta materia en el sector público.
- 3 Solicitar a la Oficina de Administración Financiera que, para los próximos informes, elabore los documentos de respuesta a las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Auditoría externa en plazos establecidos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta el seguimiento de acuerdos (PD-12-07-041), de conformidad con el artículo 6, inciso j), del *Reglamento del Consejo Universitario*.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso j) del Reglamento del Consejo Universitario establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. En el Capítulo V del Reglamento de Consejo Universitario se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos que a la letra dice:

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

3. La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.
4. Es conveniente que el director del Consejo Universitario presente al plenario un informe acerca del avance y cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.

ACUERDA:

1. Dar por cumplidos los siguientes encargos:

Sesión: 5252-05.2

Fecha: 07/05/2008

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Se analizó dictamen CEO-DIC-07-9 sobre "Evaluación del uso de los transitorios en el Estatuto Orgánico. El Consejo Universitario acordó:

Encargo

2- Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que inicie las gestiones pertinentes, a fin de valorar la recuperación de los transitorios 3, 4, 8, 12 y 13, removidos del Capítulo VI, "Disposiciones Transitorias", del Estatuto Orgánico, por ser parte de la memoria institucional.

Sesión: 5569-04.2

Fecha: 01/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 01/01/2012

Prórroga: 30/03/2012 (2.2)

30/04/2012 (2.1 y 2.4)

Asunto: Se analizó la propuesta PM-DIC-11-011, de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, referente al procedimiento para tramitar los proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario. El Consejo Universitario acordó: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que:

Encargo

2.1. Implemente los procedimientos por un periodo de prueba de agosto a diciembre 2011, a partir del cual, tomando como insumos la evaluación de lo actuado, proceda a realizar los ajustes necesarios para su redefinición o adopción definitiva.

2.2. Disponga una lista completa de las leyes que tienen implicaciones para la Universidad y su accionar en todos los

campos, la cual deberá ser actualizada permanentemente. Esta lista deberá estar disponible, en dos semanas, a partir de la aprobación de estos procedimientos

2.4. Presentar una propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario para incorporar los procesos de tramitación y de análisis de los proyectos de ley

Sesión: 5576-05.7

Fecha: 22/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: sin plazo

Asunto: La Comisión de Estatuto Orgánico presentó el dictamen CEO-DIC-11-1B sobre el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, sesión N.º 112, artículo 2, referente a los artículos 122 A bis, 122 ter y 122 A quater y modificación del artículo 122 E del Estatuto Orgánico. El Consejo Universitario acordó:

Encargo

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que coordine el trabajo de las comisiones sobre el tema del posgrado en la Universidad de Costa Rica

Sesión: 5632-03.3

Fecha: 17/05/2012

Fecha de vencimiento del plazo: sin plazo

Asunto: La Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-12-005, sobre la Modificación presupuestaria N.º 2-2012, de vínculo externo. El Consejo Universitario acordó:

Encargo

3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore un pase a la Comisión especial para el análisis y propuesta de una redefinición del marco Jurídico de la vinculación remunerada con el sector externo de la UCR, con el fin de que establezca las características de transferencias de recursos de la Universidad de Costa Rica a FUNDEVI, según solicitud de la Contraloría Universitaria

2. Dar por recibido la información correspondiente al acuerdo de la sesión N.º 4847, artículo 4, punto 5, sobre la implementación de un sistema de atención de salud para la comunidad universitaria, y archivarlo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-12-005 de la Comisión Especial que estudió la solicitud de colocación de una placa en la Facultad de Letras en reconocimiento a la donación de equipo que hizo el Gobierno de Japón a la Escuela de Lenguas Modernas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la directora de la Escuela de Lenguas Modernas, Dra. Gilda Pacheco Acuña, remite a la Rectoría el oficio ELM-1537-RECT-2012, con fecha 10 de julio de 2012, en el que solicita la aprobación del Consejo Universitario para colocar una placa en el edificio de la Facultad de Letras, en reconocimiento a la donación que hizo el Gobierno de Japón.
2. La Dirección del Consejo Universitario integra una comisión especial, conformada por el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, quien coordina; el Dr. Rafael González Ballar y el Ing. Ismael Mazón González, con el fin de que analice la solicitud de la directora de la Escuela de Lenguas Modernas.
3. La Escuela de Lenguas Modernas tiene entre sus metas la enseñanza de idiomas extranjeros, mediante la enseñanza de las macrodestrezas: expresión oral y escritura, comprensión textual y auditiva, producción oral, visual y sonora, además de que la difusión de conocimientos y cultura ha sido su campo de acción.
4. La Escuela de Lenguas Modernas ha dado énfasis a la enseñanza de las lenguas occidentales principalmente; sin embargo, la era del multilingüismo, propia del siglo XXI, ha llevado a la necesidad de fortalecer la enseñanza en lenguas orientales. Dentro de esta orientación figuran los cursos de enseñanza de la lengua japonesa, los cuales forman parte de la oferta horaria desde los años setenta, lo que ha permitido establecer, constantemente, vínculos con instancias o entes japoneses en nuestro país, así como con la Escuela de Lenguas Modernas, ofreciendo siempre su apoyo y cooperación.
5. El Gobierno de Japón realizó una donación para adquirir equipo didáctico para el *Proyecto de mejoramiento de equipos de aprendizaje del idioma japonés*, de la Escuela de Lenguas Modernas, en el marco del Programa de Cooperación entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Costa Rica.
6. Las diferentes donaciones del Gobierno de Japón para la Universidad de Costa Rica han sido significativas, entre ellas: equipo de investigación de productos naturales para el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA), equipo de alta resolución para la recepción de Satélites al Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI), instrumentos musicales para la Escuela de Artes Musicales,

equipo para el Planetario, y colaboró con la construcción del Jardín Japonés, en el Jardín Botánico Lankester.

ACUERDA

1. Autorizar la solicitud enviada por la directora de la Escuela de Lenguas Modernas para colocar una placa en esta Escuela, en reconocimiento a la donación que hizo el Gobierno de Japón.
2. Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, para que:
 - Coloque una placa en la Escuela de Lenguas Modernas para que se lea de la siguiente manera:



ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, José Ángel Vargas Vargas, propone una modificación de agenda para continuar con el caso de la Comisión de Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el caso de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la inclusión entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CE-DIC-12-001, para segunda consulta, sobre la inclusión entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a la inclusión entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5649

Celebrada el martes 7 de agosto de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5665 del jueves 20 de setiembre de 2012

ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Premio “Rodrigo Facio”

El Rector, Dr. Henning Jensen, entrega al director del Consejo Universitario el dictamen con el resultado de la votación para el otorgamiento del Premio “Rodrigo Facio”, que será conferido al Dr. Guido Miranda, en la sesión solemne del 27 de agosto.

Señala que el Dr. Guido Miranda es una persona destacada en la historia de la Salud Pública costarricense y ha jugado un papel importante en el aseguramiento de los derechos de la salud.

Considera que con ese reconocimiento, la Universidad de Costa Rica reafirma los valores que ella misma cultiva; de manera que a la vez que se honra al Dr. Guido Miranda, la Universidad de Costa Rica, también, honra sus propios principios.

b. FEES

El señor Rector se refiere al acuerdo del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES). Comenta que durante la época de receso del Consejo Universitario, informó ampliamente a la comunidad universitaria sobre el proceso de negociación y los acuerdos parciales a los que se llegó.

Señala que finalmente acordaron que el FEES del 2013 sería de 317.000 millones de colones; tomando un 4% de inflación, el cual puede ser recalificado, eso corresponde a un 12,98% de crecimiento con respecto al año 2012, el cual, en términos monetarios, implica 37.000 millones de colones. Agrega, que separando los montos del Fondo del Sistema, y el correspondiente al de la UNED para el fortalecimiento de la enseñanza a distancia, además de otras líneas y proyectos, queda un FEES institucional de 292.850,26 millones de colones.

c. Visita a la República de Corea

Comunica que la presidenta de la República, Laura Chinchilla, lo invitó a formar parte de la delegación oficial que visitará la República de Corea del Sur, a partir del lunes 20 de agosto.

Comenta que es una circunstancia afortunada, porque la Universidad tiene algunos proyectos relevantes con el mundo

académico de Corea. Aprovechará la visita para firmar, por parte de la Universidad de Costa Rica, un convenio y una carta de entendimiento con la Fundación Corea, la cual se encarga de financiar proyectos de interés bilateral, sobre todo en el campo de las Humanidades, las Letras y las Ciencias Sociales con diferentes países del mundo.

Agrega que, además, se reanudarán los convenios de cooperación con las universidades de Hankook y Kyung Hee, las cuales ofrecen becas en el campo de las ingenierías para estudiantes extranjeros; en ese caso, es importante que se aproveche ese potencial para la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Rector *a. í.*

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-4759-2012, mediante el cual informa que del 17 al 28 de agosto de 2012 viajará a la República de Corea, donde se firmará una carta de entendimiento entre Korea Foundation y la Universidad de Costa Rica. Debido a lo anterior, el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, asumirá interinamente la Rectoría durante ese periodo.

b. Exposición

La Dirección de la Sección de Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Acción Social envía el oficio VAS-EC-289-2012, en el cual hace extensiva la invitación a la exposición *Dos generaciones convergentes*, de las artistas Sonia Romero y Lorna Benavides, que se exhibe en el vestíbulo del Edificio Administrativo A.

c. Asignación de espacio físico

El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas envía copia del oficio CED-184-2012, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual se informa el compromiso adquirido con la Dra. Yamileth González García, exrectora de la Universidad, según el oficio R-1757-2009, relacionado con la asignación de espacio físico en el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, una vez que esta Facultad se traslade al nuevo edificio, el cual está por construirse.

d. Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Estados Financieros e Informes de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2012.
- Evaluación semestral del Plan Operativo Institucional 2012.

e. Comisión Instructora Institucional

Manifiesta que la semana pasada se reunió con la Comisión Instructora Institucional y le entregaron un informe por escrito, aún queda por definir la fecha para presentarlo al plenario. Comenta algunos de los problemas que afronta esa Comisión.

f. Sedes Regionales

Menciona que ayer participó en el Consejo de Sedes Regionales que se llevó a cabo en la Sede de Guanacaste.

Aprovecha para informarle al Dr. Henning Jensen sobre la preocupación de los consejos de sedes, con respecto a los proyectos propuestos para financiar con fondos del Banco Mundial.

g. Aniversario de la UCR

Informa que la semana del 27 al 30 de agosto de 2012 se celebra el septuagésimo segundo aniversario de la Institución, y hace un recuento de las actividades que se llevarán a cabo.

2. Informe de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Lección inaugural II ciclo 2012, y observatorio de Recursos Humanos en Salud.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 18)*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis sobre la inclusión entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico, para segunda consulta, en la sesión N.º 5649-6 (CE-DIC-12-001).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica* establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. En la sesión N.º 5569, artículo 4, del 1.º de setiembre de 2011, el Consejo Universitario conoció el dictamen PM-DIC-11-011 y acordó lo siguiente:

(...)

4. Instruir a la Comisión de Estatuto Orgánico para que incluya entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

3. El Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, mediante el pase CEO-P-11-003, del 5 de setiembre de 2011, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación para el estudio respectivo.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma (oficio CEO-CU-11-005, del 30 de noviembre de 2011).
5. La propuesta se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 40-2011, del 13 de enero de 2012, y en el Semanario Universidad del 25 de enero de 2012; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta a las autoridades universitarias mediante el oficio CU-D-12-02-045, del 8 de febrero de 2012.
6. Como resultado de la primera consulta a la comunidad universitaria, se recibieron treinta respuestas de las siguientes personas:

A favor de la propuesta, sin observaciones

M.A.E. Esteban Murillo Díaz, profesor de la Escuela de Formación Docente; Dra. Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación; Máster Ronald Sánchez Porras, profesor de la Sede de Occidente; Máster Liz Brenes Cambroner, profesora de la Sede de Occidente; Licda. Nidia Marina González Vásquez, profesora de la Sede de

Occidente; Máster Manuel Calderón Hernández, profesor de la Sede de Occidente; M.Sc. Olga Prieto Cruz, directora a. í. de la Escuela de Sociología; M.Sc. Emilce Ulate Castro, directora de la Escuela de Nutrición; Dra. Susan Chen Mok, directora de la Sede del Pacífico; Dr. Olman Quirós Madrigal, director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios; Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede Regional de Limón; Dr. Marcos Guevara Berger, director a. í. de la Escuela de Antropología; Ing. Hernán Camacho Soto, M.Sc., director de la Escuela de Ingeniería Química; M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, directora de la Escuela de Tecnologías en Salud; M.Sc. Carlos Murillo Scott, director de la Escuela de Administración de Negocios.

A favor de la propuesta, con observaciones

MSP. Griselda Ugalde Salazar, coordinadora del Recinto de Golfito; Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; Máster Rosa Martina Ramírez Meléndez, profesora de la Sede de Occidente; M.Sc. Ligia Murillo Castro, directora de la Escuela de Enfermería; M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, directora de la Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, director de la Escuela de Geología.

En contra de la propuesta, sin observaciones

Cristian S. Campos Fernández, Ph. D., director de la Escuela de Química; Dr. Ricardo Boza Cordero, director de la Escuela de Medicina.

En contra de la propuesta, con observaciones

Lic. Luis Guillermo Loría Meneses, profesor de la Escuela de Física; M.Sc. Roberto Fragomeno, director de la Escuela de Filosofía; Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado; Dra. Gabriela Barrantes S., directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; Dra. Lidiette Fonseca González, decana de la Facultad de Farmacia; Dra. Ileana Vargas Umaña, directora de la Escuela de Salud Pública.

Dudas y observaciones

Lic. Antonio Varela Sancho, profesor de la Sede de Occidente.

7. Es pertinente que el Estatuto Orgánico contemple expresamente la obligación del Consejo Universitario de pronunciarse sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, ya que es una responsabilidad que se cumple actualmente y no está evidenciada entre las funciones del Consejo Universitario.
8. También es conveniente que el Estatuto Orgánico indique que el Consejo Universitario puede pronunciarse facultativamente sobre temas de relevancia nacional, de conformidad con los fines y principios universitarios

plasmados en el artículo 3 del mismo Estatuto. Esta función debe ser facultativa, de manera que sea el mismo Consejo Universitario el que determine sobre cuáles asuntos pronunciarse.

9. Los artículos 42 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario establecen:

ARTÍCULO 42. El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes. El Director o la Directora nombrará al coordinador o la coordinadora, quien integrará la comisión respectiva, tomando en cuenta aspectos afines al asunto de que se trate, y en informes de Dirección, el Director o la Directora lo comunicará al Plenario.

ARTÍCULO 44. Para cumplir su cometido, todas las comisiones podrán recabar informes, recibir declaraciones, solicitar criterios o asesorarse con las personas u organismos que crean convenientes por medio de su coordinador o coordinadora.

Las personas o instancias universitarias deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado por la comisión correspondiente.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta la comunidad universitaria en el semanario *Universidad*, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la inclusión de los incisos u) y v) en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...)	ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...) u) Emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, según el artículo 88 de la Constitución Política. v) Pronunciarse facultativamente sobre aquellos proyectos de relevancia nacional, aun cuando no se refieran a la materia universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta las recomendaciones a los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, para su análisis y determinar el procedimiento por seguir.

El Consejo Universitario **ACUERDA** el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

Proyecto	Recomendación
Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial. Expediente: 18.032	Nombrar una Comisión Especial para que analice el proyecto de Ley en mención.
Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos. Expediente: 18.246	Nombrar una Comisión Especial para que analice el proyecto de Ley en mención.
Levantamiento del velo de la personalidad jurídica, adición de un artículo 20 Bis al código de Comercio, Ley N.º 3284, del 30 de abril de 1964 y sus reformas. Expediente: 18.213	Se recomienda hacer consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Administración de Negocios.
Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional. Expediente: 18.282	Se recomienda hacer consulta especializada a la Escuela de Historia.
Aprobación de la adhesión a la convención interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre. Expediente: 18.374	Se recomienda hacer Propuesta de Dirección con lo señalado por el criterio legal de Consejo Universitario y el de la Oficina Jurídica.
Creación del sistema nacional de evaluación permanente de las políticas públicas y la calidad de los servicios. Expediente: 17.117	Se recomienda hacer Propuesta de Dirección

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Mag. Carlos Castro Solano, jefe de la Sección de Desarrollo Humano, de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe al Mag. Carlos Castro Solano, jefe de la Sección de Desarrollo Humano de la Oficina Recursos Humanos, quien se refiere al informe de gestión del desempeño para el personal administrativo de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5099, artículo 9, punto 2. Lo acompañan la Licda. Olga Marta Méndez Ulloa y el Lic. Alberto Camacho Solano.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5650

Celebrada el jueves 9 agosto de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5665 del jueves 20 de setiembre de 2012

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5634, 5635, 5636, 5637 y 5638, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-12-005, acerca del establecimiento de ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El director del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas, Dr. Aníbal Barquero Chacón, solicitó al Consejo Universitario el establecimiento formal de los ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado (PADEO012-07, del 25 de enero de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la solicitud a la Comisión de Política Académica (CPA-P-07-001, del 30 de enero de 2007).
3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-484-2010, del 11 de mayo de 2010, manifestó que:
(...) si el Consejo Universitario estima oportuna la consideración de una política de establecimiento de ciclos alternativos (de cuatro o tres meses) en materia de estudios de posgrado, es claro que la reforma reglamentaria es coherente con dicha política y es además jurídicamente necesaria para su implementación. No obstante, el hecho de sustituir las semanas por porcentajes de avance tampoco resulta contradictorio con el mantenimiento de cursos semestrales en otras actividades académicas de la Institución (...).
4. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-050-2010, del 21 de mayo de 2010, consideró que no encuentra impedimentos de fondo que obstaculicen la modificación; no obstante, se estima oportuno hacer algunas observaciones sobre elementos que también deben analizarse, a efectos de obtener de manera integral los resultados deseados.
5. *El Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* define las obligaciones financieras de los estudiantes con la Universidad de Costa Rica y establece las acciones que se seguirán en caso de incumplimiento.
6. Existen maestrías de modalidad cuatrimestral y trimestral cuyos cobros en la Oficina de Administración Financiera se asimilaban a los cursos de verano, lo que afectaba al

estudiante el pago de esos primeros meses, así como los giros para el cobro con recargo.

7. La Oficina de Administración Financiera (OAF) indicó que, a partir del año 2010, se implementó un sistema de cobro multiciclo, que funciona satisfactoriamente, al igual que los trimestres, bimestres y en un futuro los cobros mensuales.
8. Los ciclos lectivos son la columna vertebral de la organización del trabajo académico y administrativo en la Universidad de Costa Rica, porque la actividad está estructurada en función del tamaño y número de los periodos en que se imparten lecciones. Por la naturaleza propia de la UCR, así como la integración de sus unidades en escuelas y facultades, es conveniente una flexibilidad de los planes de estudios o currículum, así como los ciclos de estudio.
9. La cancelación de los cursos bimestrales y mensuales de posgrado debe hacerse en un solo pago.
10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5613, artículo 4, del 1.º de marzo de 2012, decide publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, las propuestas, de modificación del inciso 3.1. de los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*, y también publicar la propuesta de modificación del artículo 6, del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles.
11. La consulta de las reformas recibió dos observaciones positivas.

ACUERDA

1. Aprobar modificación del inciso 3.1. de los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*, para que se lea de la siguiente manera:

3.1 Cancelación de créditos matriculados

El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo en la modalidad de semestre, cuatrimestre y trimestre será pagado por el estudiante en dos giros; en la modalidad de bimestre o mensual, será pagado en un solo giro, según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP, y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera.

En caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberán estipularse dentro del convenio.

2. Aprobar la modificación del artículo 6, del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6: Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos ordinarios. El cobro de la matrícula cuando los cursos sean bimestrales y mensuales se hará en un solo giro. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos giros.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada giro, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas.

El plazo para el pago del primer cobro de un 50% de la matrícula, sin recargo, vencerá cuando el ciclo tenga un 25% de avance. Vencido este plazo, se concederá una semana adicional en la que se adicionará un recargo del 10%; luego de esta semana adicional se cobrará un recargo del 20%.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-12-006, sobre la modificación del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, de acuerdo con la última reforma de la Ley contra el Hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Defensoría de los Habitantes solicitó al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ajustar el Reglamento interno sobre el hostigamiento sexual de acuerdo con la última reforma de la *Ley contra el hostigamiento sexual o acoso laboral en el empleo y la docencia* (oficio N.º 13.695-2010-DHR, del 6 de diciembre de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Reglamentos para que elabore el dictamen (CRS-P-10-010, del 15 de diciembre de 2010).
3. La Oficina Jurídica en oficio OJ-122-2011, del 9 de febrero de 2011, indicó lo siguiente:
(...) Esta Asesoría considera que precisamente en razón de este interés universitario, es pertinente que las modificaciones que haya sufrido la legislación nacional sobre hostigamiento sexual sean tomadas en cuenta por el Consejo Universitario en el momento en que ese órgano revise el Reglamento citado, con el propósito de garantizar el efectivo respeto a los derechos de la comunidad universitaria en los ámbitos académico y laboral. (...)
4. Es importante ajustar la normativa por el interés de la misma Universidad de Costa Rica y dar cumplimiento

a la protección efectiva de los derechos de la población universitaria, laboral y estudiantil.

5. En la sesión N.º 5554, del jueves 30 de junio de 2011, el Consejo Universitario acordó: *Declarar a la Universidad de Costa Rica como espacio libre de toda forma de discriminación, incluyendo la discriminación por orientación sexual e identidades de género.*
6. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1119-2011, del 25 de octubre, indicó lo siguiente:

(...) a.- La normativa universitaria relacionada con la temática de hostigamiento sexual, tiene como propósito prevenir y erradicar este tipo de prácticas de los entornos laboral y académico universitarios, así como establecer un procedimiento para determinar la verdad real de los hechos denunciados y aplicar las sanciones administrativas respectivas.

Ahora bien, la posibilidad de instruir procedimientos e imponer sanciones, descansa en la potestad disciplinaria que tiene la Universidad sobre sus estudiantes, y, en tanto ente patronal, sobre sus funcionarios docentes y administrativos. Para ejercer esa potestad disciplinaria, es necesario la existencia de un vínculo específico entre la Universidad y el presunto infractor, sea de índole académico (en el caso de los estudiantes) o de orden laboral (referido a los trabajadores universitarios).

Procesalmente, una de las condiciones sine qua non para que en la Universidad se tramiten procedimientos y se impongan sanciones, es la legitimación ad causam pasiva, esto es, que la parte denunciada mantenga alguno de esos vínculos con la Institución, circunstancia que debe verificarse antes de que se inicie el proceso.

Resulta del todo irregular, entonces, que el artículo 1, inciso b.2 del proyecto indique que por medio de ese procedimiento se atenderán las denuncias interpuestas contra "personas que reciben o prestan servicios a la Universidad de Costa Rica", es decir, contra terceros o particulares con quien la Institución no tiene vínculos laborales ni académicos.

Esta Asesoría considera que es necesario considerar, en esta temática, la subcontratación de servicios de diversa índole que la Universidad realiza con empresas y particulares, y la responsabilidad que podría tener la Institución por la afectación que estos sujetos puedan ocasionar a la libertad sexual y personal de los usuarios o miembros de la comunidad universitaria.

Sin embargo, una disposición como la contenida en el Reglamento no es la adecuada para hacer frente a este tipo de situaciones. La Universidad debe implementar los mecanismos para garantizar que las empresas con quienes se contraten servicios den cumplimiento cabal a la legislación nacional contra hostigamiento sexual, y que las personas designadas para prestar esos servicios hayan recibido los

talleres de capacitación y sensibilización que el tratamiento de esta temática requiere. Estos son algunos ejemplos de las medidas preventivas y correctivas que la Institución puede —y debe— adoptar.

La adopción de medidas disciplinarias, por el contrario, está jurídicamente vedada a la Institución bajo estos supuestos, e igual suerte corren los actos preparatorios para la adopción de esas medidas, verbigracia, la instrucción de denuncias y el traslado de informes a otros entes patronales.¹

b.- El reglamento actualmente vigente en la Institución, otorga a la persona denunciante la condición de “parte” en el procedimiento administrativo, lo que le otorga una serie de derechos y garantías procesales. Sin embargo, el proyecto remitido es omiso acerca de esta circunstancia, a pesar de que la nueva Ley expresamente mantiene esa condición.²

Esta Asesoría desconoce si esa omisión obedece a una verdadera intención de modificar este aspecto sustancial de los sujetos que intervienen en este tipo de procesos, en cuyo caso necesariamente deberán exponerse las razones por las cuales se considera política y jurídicamente conveniente dicha variación.

c.- Por último, es necesario señalar que el artículo 11, inciso h) de la propuesta, contiene una enumeración aparentemente taxativa de los sujetos u órganos que tienen acceso al expediente de los procesos disciplinarios.

Sin embargo, no se incluye a las autoridades universitarias encargadas de adoptar actos resolutivos en esta materia —sea en primera o en segunda instancia— ni a los órganos encargados de asesorar a esas autoridades en la toma de decisiones, circunstancia que imposibilitaría el cumplimiento de los deberes de la función pública impuestos por el propio Reglamento (...)

7. La Comisión de Reglamentos Segunda se reunió con la Licda. Carmen Cubero Venegas, coordinadora de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, en varias ocasiones con el fin de obtener mayores elementos de juicio para dictaminar.
8. La Comisión de Política Académica estimó no presentar comparativamente el texto vigente con la nueva propuesta, debido a que se trata de una reforma integral al reglamento, por lo que resultaría difícil una comparación con las reformas planteadas.
9. En la sesión N.º 5587, artículo 6, del 25 de octubre de 2011, la Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen

¹ Lo anterior, sin perjuicio de que los patronos respectivos tramiten este tipo de denuncias con arreglo a los procedimientos disciplinarios que hayan implementado en observancia de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N.º 7476), o de que los denunciante acudan al Ministerio de Trabajo, o directamente a la vía judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de esa misma Ley.

² “Artículo 21.- Las partes. La persona denunciante y la persona denunciada se consideran partes del procedimiento.”

CRS-DIC-11-006, sobre la modificación del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra el hostigamiento sexual, en el que se suspende la discusión para que sean tomadas en cuenta las observaciones expresadas por los miembros del plenario.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, las modificaciones del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual:

NOTA: Este reglamento se publicó en consulta en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 7-2012.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 19*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-016, sobre el Presupuesto extraordinario N.º 2-2012.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2012 (R-3745-2012, del 21 de junio de 2011).
2. El Presupuesto extraordinario 2-2012 incorpora al presupuesto institucional recursos provenientes de venta de servicios, renta de activos financieros, transferencias corrientes del Gobierno Central, transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales, transferencias corrientes del sector privado y superávit específico del vínculo externo, por un monto de ₡5.746.088.377,45 (cinco mil setecientos cuarenta y seis millones ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete colones con cuarenta y cinco céntimos), los cuales se detallan a continuación:

		Total
Venta de Bienes y Servicios		470,0
Venta de otros Servicios		
Fondo Especial de Becas (SEP)	90,0	
Fondo de Desarrollo Institucional (UCR)	380,0	
Ingresos de la Propiedad		-177,7
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	-252,7	
Fondo Permanente de Capitalización	75,0	
Otras Rentas de Activos Financieros		252,7
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales.	252,7	
Transferencias		1.255,1
Aporte Poder Judicial- Consultorios Jurídicos	1,1	
Defensoría de los Habitantes- Consultorios Jurídicos	1,9	
Ley 8114 Imp. Sobre Combustibles (CONAVI-LANAMME)	652,3	
Consejo Nacional de Rectores (CONARE)	12,5	
Universidad Nacional-Sede Interuniversitaria de Alajuela	36,0	
Universidad Nacional-Prueba Aptitud Académica	51,3	
Fondo de Desarrollo Institucional (FUNDEVI)	500,0	
FINANCIAMIENTO		3.945,9
Superávits Específicos		
Superávit Específico Empresas Auxiliares	596,0	
Superávit Específico Fondos Restringidos	1.335,1	
Superávit Específico Cursos Especiales	7,8	
Superávit Específico Prog. Posgrado Financiamiento Complementario	95,5	
Superávit Específico Fondos Intraproyectos	1.191,8	
Superávit Específico Fondos del Sistema CONARE	703,2	
Superávit Específico Cuota de Bienestar Estudiantil-Grupos Culturales	16,5	
Total		5.746,0

3. Se retomó la observación que hace la Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-114-2012, del 2 de julio de 2012, relacionada con el monto incluido en la partida “Suma con destino específico sin asignación presupuestaria” y se destaca que estos recursos son del vínculo externo; es decir, están relacionados con proyectos claramente definidos y, en consecuencia, son las unidades ejecutoras las que indicarán su aplicación, de conformidad con la normativa establecida.

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario 2-2012 de la Universidad de Costa Rica por un monto de ₡5.746.088.377,45 (cinco mil setecientos cuarenta y seis millones ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete colones con cuarenta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presente la propuesta en torno al Proyecto de *Ley aprobación de los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Expediente N.º 18.398.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*³, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, en oficio⁴ suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Ley aprobación de los Estatutos y el Reglamento Orgánico*

³ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁴ 358-CRI-2012, del 23 de abril de 2012.

de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Expediente N.º 18.398, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.

2. La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-2160-2012, del 23 de abril de 2012).
3. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera la autonomía universitaria (...)* (oficio CU-AD-12-05-018, del 3 de mayo de 2012).
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-548-2012, del 23 de mayo de 2012, señaló lo siguiente:

(...)

Desde el año de 1985, Costa Rica firma y acuerda mediante su representante ser parte de esta Organización Internacional, por lo que corresponde confirmar y aprobar los Estatutos y el Reglamento Orgánico de dicha Organización.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5641, artículo 9, del 14 de junio de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Realizar consulta especializada a la Facultad de Educación.*
6. En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-05-227, del 9 de mayo de 2012, le solicitó criterio a la Dra. Ana Lupita Chaves Salas, decana de la Facultad de Educación, quien, mediante oficio DED-550-2012, del 28 de junio de 2012, manifestó que:
 - Los fines de la OEI son de corte humanista y se dirigen a fomentar la cooperación y el desarrollo de la educación y la cultura entre los países miembros para la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y la construcción de sociedades más justas y solidarias.
 - El programa “Metas Educativas 2021” tiene como objetivo final “mejorar la calidad y la equidad en la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad y, de esta forma, favorecer la inclusión social. Se busca encontrar soluciones innovadoras para retos aún no resueltos: el analfabetismo, el abandono escolar temprano, el trabajo infantil, el bajo rendimiento de los alumnos y la escasa calidad de la oferta educativa pública”.
 - La implementación del programa “Metas Educativas 2021” va a contribuir a alcanzar los “objetivos de desarrollo del milenio” establecidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU) dirigidos al desarrollo humano y social.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley aprobación de los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Expediente N.º 18.398.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda y modificar el orden del día para conocer inmediatamente la solicitud de ampliación del plazo para que la Vicerrectoría de Investigación cumpla con el encargo de la sesión N.º 5457, artículo 2, punto 4, del 24 de julio de 2010.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la solicitud de ampliación del plazo para que la Vicerrectoría de Investigación cumpla con el encargo de la sesión N.º 5457, artículo 2, punto 4, del 24 de julio de 2010.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En sesión N.º 5457 artículo 2, punto 4, del 24 de julio de 2010, la Comisión de Política Académica presentó el dictamen CPA-DIC-10-03 sobre la propuesta de creación del Museo de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la resolución N.º 286-2005 de la Rectoría. El Consejo Universitario acordó:
 - 4. *Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación la confección del reglamento de la Unidad Especial de Investigación Red Museo+UCR.*
2. Mediante oficio MUCR-064-2012 del 27 de julio de 2012 la M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, coordinadora del Museo+UCR, informó sobre las gestiones que se han realizado con respecto al reglamento del Museo de la Universidad de Costa Rica:

El 14 de abril del 2012, el COVI hizo efectiva dicha invitación al convocar a la Dra. Julieta Carranza Velázquez, al M.A. Feliz Barboza Retana y a la suscrita para aclarar dudas sobre el reglamento del museo+UCR.

Dado que esta reunión se realizó en un período de transición y de cambio de autoridades universitarias, se tomó la decisión de esperar a que estas asumieran sus nuevos cargos para presentar nuevamente el reglamento. Una vez establecidas las nuevas autoridades, se les solicitó citas para informarles sobre los avances en el reglamento y discutir aspectos de su contenido a la luz de su perfil como instancia museológica (...)

(...) el 19 de julio nos reunimos con la Vicerrectora de investigación Dra. Alice Pérez Sánchez, y su asesora legal, Licda. Marcela Calvo, con quienes se analizó la normativa

en cuestión. Gracias a este proceso, se están realizando modificaciones que se han considerado procedentes. Por está razón, le solicitamos atentamente que nos otorgue una prórroga más para presentar la propuesta (...)

3. Con oficio R-4994-2012, del 7 de agosto de 2012, el rector, Henning Jensen Pennington, solicita una prórroga de tres meses para presentar la propuesta de reglamento.

ACUERDA

Ampliar el plazo hasta el 31 de octubre del 2012 para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 5457, artículo 2, punto 4, del 24 de julio de 2010.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda y modificar el orden del día para analizar el tema sobre la factibilidad de incluir en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* alguna norma relacionada con la asistencia a clases, de modo que pueda aclararse para cuáles casos la asistencia es obligatoria y para cuáles es libre.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-12-006, sobre la factibilidad de incluir en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* alguna norma relacionada con la asistencia a clases, de modo que pueda aclararse para cuáles casos la asistencia es obligatoria y para cuáles es libre.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende el análisis y debate en torno al caso sobre la factibilidad de incluir en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* alguna norma relacionada con la asistencia a clases, de modo que pueda aclararse para cuáles casos la asistencia es obligatoria y para cuáles es libre. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 11. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, procede a tomar juramento a la M.Sc. Irma Arguedas Negrini, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5649 artículo 3
Martes 7 de agosto de 2012

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Henning Jensen Pennington Rectoría	Rector	Seúl, República de Corea	Actividad: Del 20 al 26 de agosto Itinerario: Del 17 al 28 de agosto	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.500,00 Pasaje aéreo \$935,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) , \$782,00 Total: \$3.217,00	Pasaje aéreo \$1.935,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.586,00 Total: \$3.521,00
<p>ACTIVIDAD: Visita Presidencial y visitas académicas en la República de Corea</p> <p>ORGANIZA: Embajada de Corea</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Acompaña a la señora presidenta de la República, Laura Chinchilla, invitada por el Honorable Gobierno de ese país, con motivo de la celebración de cincuentenario de relaciones diplomáticas bilaterales. Aprovechará la visita para firmar un Memorando de Entendimiento con el fin de establecer la Cátedra de Estudios Coreanos en la Universidad de Costa Rica.</p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

VIÁTICOS

Sesión N.º 5650 artículo 4
Jueves 9 de agosto de 2012

FUNCIONARIO (A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
MONTOS SUPERIORES					
Manuel Ruiz García Escuela de Artes Dramáticas	Autoridad Universitaria Director	Sinaia y Bucarest, Rumania	Actividad: Del 2 al 11 de setiembre Itinerario: Del 1.º al 11 de setiembre	UNESCO-ITI: 1350€	Pasaje aéreo \$1.890,00
ACTIVIDAD: Festival y Congreso Mundial de Escuelas de Teatro, ORGANIZA: Cátedra UNESCO-ITI & GATS Global Alliance of Theatre Schools JUSTIFICACIÓN: Atender invitación del presidente de la Cátedra, el Profesor Corneliu Dumitriu. Presentación: “Nómadas II” pieza teatral. Además participará en World Conference of Theatre School Directors, con exposición como Director de la Escuela de Artes Dramáticas de esta Universidad. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
María de los Ángeles Arburola Matamoros Escuela de Artes Dramáticas	Docente Interina	Sinaia y Bucarest, Rumania	Actividad: Del 2 al 11 de setiembre Itinerario: Del 1.º al 11 de setiembre	UNESCO-ITI: 3900€	Pasaje aéreo \$1.890,00
ACTIVIDAD: Festival y Congreso Mundial de Escuelas de Teatro. ORGANIZA: Cátedra UNESCO-ITI & GATS Global Alliance of Theatre Schools JUSTIFICACIÓN: Atender Presidente de la Cátedra, el Profesor Corneliu Dumitriu. Participación: Espectáculo “Nómadas II”, pieza teatral. Además participará en clase abierta metodológica, taller de actuación. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
Carlos Rojas Alvarado Instituto de Investigaciones en Ingeniería	Docente Interino (1 y 3) Otros aportes aprobados en Sesión N.º 5641 del Consejo Universitario	Michoacán, México	Actividad: Del 14 al 17 de agosto Itinerario: Del 13 al 18 de agosto	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 (No se indica la proveniencia de los fondos)	Pasaje aéreo \$650,00
ACTIVIDAD: Seminario-taller: alternativas biotecnológicas para la agricultura sustentable, biofertilizantes y bioestimuladores ORGANIZA: Instituto Politécnico Nacional JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Hacia la ecología forestal de microorganismos en el mundo de las tecnologías” <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
Sharline Pamela López Ramírez LANAMME	Profesional B	Washington D.C, Estados Unidos	Actividad: Del 14 al 16 de agosto Itinerario: Del 11 al 19 de agosto Vacaciones: 13 y 17 de agosto		Fondo Restringido N.º 1519: Inscripción \$675,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.236,00 Pasaje aéreo \$959,71 Total: \$2.870,71

VIÁTICOS

Sesión N.º 5650 artículo 4
Jueves 9 de agosto de 2012

Continuación

FUNCIONARIO (A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
ACTIVIDAD: IRF Workshop on Performance-Based Contracts & Evaluating Asset Condition. ORGANIZA: International Road Federation (IRF) JUSTIFICACIÓN: Capacitación y actualización profesional. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
Tania Ávila Esquivel LANAMME	Administrativo Profesional A (1) (Solamente ha laborado un año y un mes en la UCR)	Washington DC, Estados Unidos	Actividad: Del 14 al 16 de agosto Itinerario: Del 11 al 19 de agosto Vacaciones: 13 y 17 de agosto		Fondo Restringido N.º 1519: Inscripción, \$675,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.236,00 Pasaje aéreo \$959,71 Total: \$2.870,71
ACTIVIDAD: Workshop on Performance-Based Contracts & Evaluating Asset Condition ORGANIZA: Federación Internacional de Carreteras (IRF) JUSTIFICACIÓN: Capacitación y actualización profesional. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).